



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO NÚMERO 00935 DE 2025

(27 de agosto)

POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DE MATRÍCULA PARA EL PROGRAMA INGENIERIA AGRONÓMICA PARA EL LUGAR DE DESARROLLO NEIVA, PITALITO Y GARZÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA PARA EL AÑO 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que en el artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan estableciendo las fechas para reportar y actualizar la información en el SNIES por parte de las instituciones de educación superior;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal I) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior considerar y aprobar el valor de los derechos de matrículas de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

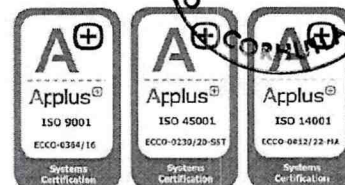
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No.00935 del 27 de agosto de 2025. Pág. 2

Que mediante Acuerdo 786 del 22 de junio de 2023, el Consejo Superior autorizó la creación Programa de Ingeniería Agronómica en modalidad presencial con sedes y Neiva, Pitalito y Garzón;

Que mediante Resolución No. 016409 del 31 de julio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo primero otorgó el Registro Calificado para el Programa de Ingeniería Agronómica en modalidad presencial con lugar de desarrollo Neiva, Pitalito y Garzón, de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse por el término de siete (7) años;

Que, en virtud de lo anterior, se presenta ante el Consejo Superior la solicitud de aprobación del valor matrícula del Programa de Ingeniería Agronómica en modalidad presencial para el año 2026;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

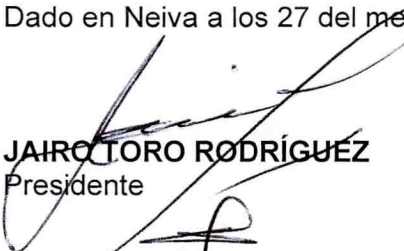
ARTÍCULO 1. Aprobar el valor de la matrícula para el Programa de Ingeniería Agronómica en modalidad presencial con lugar de desarrollo Neiva, Pitalito y Garzón, con registro calificado mediante la Resolución 016409 del 31 de julio de 2025, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional para el año 2026 en la suma de \$ 4.700.000.

ARTÍCULO 2. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución, así como informar a la comunidad académica y remitirlo al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 27 del mes de agosto del año 2025.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




LUISA FERNANDA GUZMÁN LEMUZ
Revisado: Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


DARYS PAOLA YANGUMA LARA
Revisó: Coordinadora de Costos y Presupuesto (e)

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes"